

# RESERVADO

EJERCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
**Comando de Ingenieros**

EJEMPLAR N° 15 HOJA N° 1/4 /

CINGE DEPTO JUR (R) N° 4700 / 1051 /

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada “Reparación de Dependencias del Regimiento de Policía Militar N° 1 Santiago”, al interior del Campo Militar Peñalolén, ubicado en Las Perdices N° 700, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO, 04 MAY 2012

## RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

### CONSIDERANDO:

- a. Lo señalado por el D/L1530 que “Fija el texto definitivo de la Ley N° 13.196” y sus modificaciones posteriores.
- b. Lo establecido en la Ley N° 20.424 que determina el “Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional”, publicada en el Diario Oficial el 04.FEB.2010.
- c. Lo normado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 27.ENE.2011, que suprime el Consejo Superior de Defensa Nacional y dispone fecha de Derogación de la Ley N° 7.144 que “Crea el Consejo Superior de la Defensa Nacional Subsecretaría de Guerra”, publicada en el Diario Oficial N° 19.151 de 05.ENE.1942.
- d. El texto del D.S. MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que “Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144”, que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional, el cual, mantiene su vigencia en todo lo que no sea contrario a la Ley citada en párrafo b. precedente y en tanto no se dicte el Reglamento que lo reemplace.
- e. Lo dispuesto en el inciso 1° e inciso 4° letra e) y g) del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del Reglamento Complementario DNL 906, “Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas”, aprobado por Decreto Supremo E M D N N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.
- f. Lo prescrito en el Decreto Supremo MDN.CSDN N° “11-E”, de fecha 06.AGO.2009, que autoriza al Comandante de Infraestructura del Ejército-actual

Ingenieros-a invertir fondos provenientes de la cuenta de intereses, Ley N° 7.144, en la construcción, refacción, equipamiento y habitabilidad de la infraestructura militar, equipos de mantenimiento físico, de vigilancia, protección de químicos, biológicos y radioactivos, gastos bancarios, asesoría técnica, fletes y seguros en el Regimiento de Policía Militar N°1 “Santiago”.

- g. Lo normado en la Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- h. El texto de la Resolución CINFRE DEPTO JUR (R) N° 4700/109, de fecha 15.MAR.2012, que deja sin efecto Resolución CINFRE DEPTO JUR (R) N° 4700/3045, de fecha 16.DIC.2011, que aprobó presupuesto, asignó por trato directo la ejecución de la obra denominada “Reparación de Dependencias del Regimiento de Policía Militar N° 1 “Santiago”, al interior del Campo Militar Peñalolén, ubicado en Avenida Las Perdices N° 700, comuna de Peñalolén, provincia de Santiago, Región Metropolitana a la empresa Lols Ingeniería Ltda. y que designó Inspector Fiscal de Obras.
- i. El presupuesto presentado por la empresa Megambiente Consultores Ltda., con fecha 21.MAR.2012, para la ejecución de la obra denominada “Reparación de Dependencias del Regimiento de Policía Militar N° 1 Santiago”, al interior del Campo Militar Peñalolén, ubicado en Las Perdices N° 700, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, por un monto total de \$ 15.953.540.-(quince millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta pesos), señalando un plazo de ejecución de los trabajos de 60.-(sesenta) días corridos.
- j. El Informe Técnico de Evaluación de Cotización CINGE JEF CONSTR (O) N° 4700/284, de fecha 03.ABR.2012, sobre evaluación de oferta presentada para el proceso de asignación por trato directo para la ejecución de la obra “Reparación de Dependencias del Regimiento de Policía Militar N° 1 Santiago”, al interior del Campo Militar Peñalolén, ubicado en Las Perdices N° 700, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, el cual de acuerdo a su texto, propone asignar la ejecución de los trabajos a la empresa Megambiente Consultores Ltda., por un monto total de \$ 15.953.540.-(quince millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta pesos), por cuanto aquella propuesta se ajusta a los fondos disponibles por el servicio para el desarrollo de los trabajos, como a su vez, a los requerimientos técnicos, partidas y plazos estimados por la Institución para el desarrollo de estos trabajos.
- k. Lo previsto en la Ley N° 19.880, ya descrita, y sus modificaciones posteriores, específicamente su artículo 8°, el cual consagra el principio conclusivo de la Administración, el que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.

1. Lo prescrito en el artículo 27 de la Ley N° 19.880, ya citada precedentemente, en el entendido que el procedimiento administrativo, desde su iniciación hasta que se dicte el acto que determine su conclusión, no puede exceder los 6.-(seis) meses.

## RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto presentado por la empresa Megambiente Consultores Ltda., con fecha 21.MAR.2012, para la ejecución de la obra denominada "Reparación de Dependencias del Regimiento de Policía Militar N° 1 Santiago", al interior del Campo Militar Peñalolén, ubicado en Las Perdices N° 700, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, por un monto total de \$ 15.953.540.-(quince millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta pesos), moneda nacional, sin reajustes, IVA incluido y valor a suma alzada.
2. Asígnase por trato directo a la empresa Megambiente Consultores Ltda., la ejecución de la obra denominada "Reparación de Dependencias del Regimiento de Policía Militar N° 1 Santiago", al interior del Campo Militar Peñalolén, ubicado en Las Perdices N° 700, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, por un monto total de \$ 15.953.540.-(quince millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta pesos), moneda nacional, sin reajustes, IVA incluido y valor a suma alzada.
3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni intereses de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la obra, ya singularizada, será de 60.-(sesenta) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
5. Designase como Inspector Fiscal de la Obra al Jefe del Departamento de Proyectos e Infraestructura (DPI) de la CGGERM, sin perjuicio de la Inspección Técnica de la Obra, la cual estará a cargo del profesional que designe al efecto el Jefe del DPI, antes descrito.
6. La citada obra será financiada con cargo a fondos provenientes de la Ley N° 13.196, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto señalado en el Considerando f. precedente.
7. La administración de los fondos y la rendición de cuentas se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en el D.S. MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que "Aprueba Reglamento

**RESERVADO**

EJEMPLAR N° 15 / HOJA N° 4/4 /

Complementario de la Ley 7.144", que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional y lo dispuesto en la Ley N° 20.424.

**Anótese y Comuníquese.**



**MARIO PUIG MORALES**

**General de Brigada**

**Comandante de Ingenieros del Ejército**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. MEGAMBIENTE CONSULTORES LTDA. (calle Valenzuela Castillo N° 1063, comuna de Providencia, Región Metropolitana)
2. CINGE DEPTO ADM Y C P
3. CINGE JEF CONSTRUCCIONES
4. CINGE ADM F Y C
5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo)

5 Ejs. 4 Hjs.

JRD

# MEGAMBIENTE CONSULTORES LIMITADA

Consultoría e Ingeniería Ambiental, Comercializadora de Artículos de Aseo y Detergentes, Obras de Ingeniería, Obras Menores en Construcción, Contratistas, Limpieza de Edificios Residenciales y no Residenciales, Servicios de Limpieza y Barrido de Exteriores, Fabricación, Producción, Químicos y Aditivos.  
 Diagonal Oriente N° 1750 - Providencia - Santiago  
 Fono: 2 346 8828  
 E-mail: contacto@megambiente.com - www.megambiente.com



R.U.T.: 77.469.680-6

## FACTURA

N°: 001196

S.I.L.: SANTIAGO ORIENTE

Fecha Vigencia Emisión Hasta 31.Diciembre.2014

LUGAR	DIA	MES	AÑO
Santiago,	25	de septiembre	de 2013

Señor(es): Comando de Apoyo a la Fuerza R.U.T.: 61.978.560-6  
 Dirección: Av Tupper 1725 Comuna: Santiago  
 Giro: Defensa, Fuerzas Armadas Ciudad: SANTIAGO  
 Guía N°: \_\_\_\_\_ Fono: 23777231 O./Compra: \_\_\_\_\_ Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_

Por lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL	DEBE
1	Estado de pago por devolución de retenciones Obra: Reparación de dependencias del regimiento de Policía Militar N°1 "Santiago"	\$ 670.317	\$ 670.317	
	SUBTOTAL			\$ 670.317
<p><b>CANCELADO</b></p> <p>_____ de _____ del 20____</p> <p>Son: <u>Setecientos noventa y siete mil seiscientos setenta y siete</u> Pesos.- S.E.ú.O.</p>		NETO	\$	\$ 670.317
		% I.V.A.	\$	\$ 127.360
		TOTAL	\$	\$ 797.677

COPIA DE FACTURA NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL

Nombre: \_\_\_\_\_  
 R.U.T.: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_  
 "El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"